



1

El Ministro

Núm. 153/06

Señor Juez:

Por razones de competencia, le remito el presente caso laboral de Don David MBA NGUEMA MANGUE, Operador de Máquinas y Jefe de la Base de la misma que se enfrenta con la Empresa SATRAM GE S.A., tras el accidente en acto de servicio que tuvo, fuera abandonado por la referida Empresa hasta la intervención de los órganos gubernamentales con el fin de recibir las atenciones médicas en el exterior. Una vez recuperado la salud y con la consiguiente solicitud de reincorporación al servicio activo, la Empresa no le concedió esta nueva oportunidad, por lo que solicita la liquidación del tiempo permanecido en dicha Empresa, desde el año 1998 hasta la fecha. Examinado los antecedentes que anexa, se desprende que el Señor MBA NGUEMA MANGUE ha sido maltratado tanto psíquico como moral, abusando de su honor y personalidad, inclusive tratándole como un inhumano por los siguientes hechos:

1. Conforme a la Resolución Núm. 79/2008, por impago del tratamiento que le habían dispensado en los Centros Hospitalarios de la República de Gabón y la de Benin, el Delegado de Trabajo acordó a su favor una suma de TRECE MILLONES SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS (13.061.300) FCFA, la Empresa le extendió un cheque, y una vez llegado en el Banco SGBGE encontró que dicho monto lo había percibido el llamado ERICK MERCADER PENDA.
2. Cuando el afectado se acude a la Empresa para reclamar su liquidación que en derecho le corresponde, le califican como un violento o loco y por consiguiente le tratan como un ladrón hasta encarcelarle varias veces. La última ocasión fue detenido el 24 de diciembre último y liberado el 4 de enero del año en curso, tras emitir una declaración objetiva.
3. Que, el interesado aporta un Carnet de INSESO con el número 15.732, sin embargo, el Interventor General del INSESO le concede un Certificado Negativo de Cotización, es decir, la indicada Empresa SATRAM no cotizaba a su favor.

El Ministro

Núm. _____

Ref. _____

Secc. _____

SEAN

4. El Señor Don Erick MERCADER PENDA, que todavía no sé su influencia o el cargo que ostenta en dicha Empresa, de vez en cuando llama al afectado cada final del mes para entregarle CIENTOCINCUENTA MIL (150.000) FCFA, cuando el sueldo mensual del interesado es de 840.000 FCFA.

Con todo lo expuesto y otros alegatos que el mismo MBA NGUEMA MANGUE aportará, este Ministerio lamenta profundamente por la injusticia infligida al indicado Señor y pide a los Órganos Judiciales competentes en la materia para que se dignen en sustanciar con muchísimo rigor el presente caso con el fin de dictar la sentencia que corresponda de acuerdo al Ordenamiento Jurídico de la Nación y conforme al lineamiento del Estado de Derecho que estamos construyendo para conceder a cada uno lo que le corresponde y que todos estén sometidos bajo las leyes, sabiendo que actos similares provocan acciones que irrumpen contra las personas físicas y jurídicas. Y en mi calidad de Ministro de Seguridad Nacional, que debo dispensar la seguridad y la protección de los ciudadanos, espero que este caso se resuelva en el plazo más breve posible debido al tiempo transcurrido navegando en el mismo punto sin resolución alguna.

Malabo, 05 de enero de 2016

POR UNA GUINEA MEJOR

EL MINISTRO

